

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

5ta. Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 1889**

10 de febrero de 2011

Presentada por el senador *Ortiz Ortiz*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las pésimas condiciones en que se encuentra el puente del Sector Las Minas en la Carretera PR-114 km 30 de Coamo y los problemas que confrontan los conductores que transitan diariamente por dicha vía de rodaje.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Gobierno de Puerto Rico tiene la misión de promover el desarrollo de todos los aspectos relacionados con la transportación colectiva y el sistema vial del país, teniendo como norte ofrecer a los ciudadanos servicios de calidad y excelencia. Es su deber también, propiciar la seguridad en las carreteras estatales mediante los programas de mantenimiento y conservación de carreteras, embellecimiento y ornato, diseño y reconstrucción de carreteras.

Durante años han ocurrido un sinnúmero de accidentes en el puente del Sector Las Minas localizado en el km 30 de la Carretera PR-14. Esto accidentes, que van desde camiones volcados, decenas de colisiones, algunas de naturaleza graves van en incremento debido a la falta de muros de seguridad en el puente. Por tanto, el Senado de Puerto Rico entiende necesario realizar una investigación sobre esta situación.

*RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto  
2 Rico, realizar una investigación sobre las pésimas condiciones en que se encuentra el puente del  
3 Sector Las Minas en la Carretera PR-114 km 30 de Coamo y los problemas que confrontan los  
4 conductores que transitan diariamente por dicha vía de rodaje.

5           Sección 2.- Las Comisión rendirá un Informe con sus hallazgos, conclusiones y  
6 recomendaciones, en un término de noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución.

7           Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.